



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 899/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001332, Ent. N° 1043/2022)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), relacionadas con el proyecto de Adenda al convenio suscrito con el Centro Ceibal para el Apoyo de la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Centro Ceibal) de fecha 22 de octubre de 2021;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N°3144/2021 de fecha 29/12/21, acordó observar el gasto derivado del convenio suscrito entre el MEC y el Centro Ceibal con fecha 22/10/21, cuyo objetivo es acordar la modalidad, características y condiciones para fortalecer la propuesta Seminario Nuevos Rumbos, a través de la contratación de expertos que brinden talleres en los seminarios y el diseño e implementación de un seminario que abordará temas específicos vinculados a la integración de la tecnología en la formación de los docentes, en tanto el mismo fue remitido suscrito, contraviniendo lo dispuesto el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República

2) que la vigencia del mismo se estableció hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta la finalización de los compromisos asumidos en los casos de que los mismos se extiendan más allá del plazo previsto;

3) que dicho gasto fue reiterado con fecha 25/01/22 y con fecha 27/1/22 la Contadora Auditora Destacada en el Ministerio actuante intervino por reiteración la suma de U\$S 32.865, (\$ 1.478.925) señalando que el organismo debe rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF;

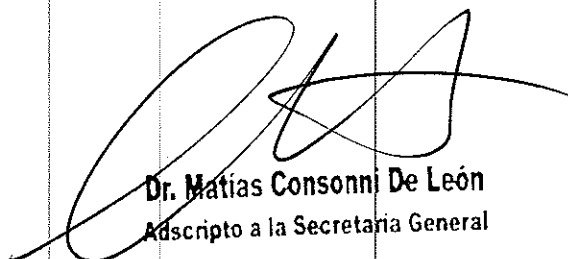


TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

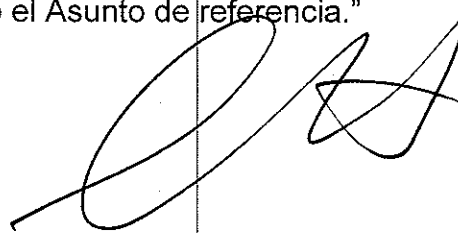
EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto derivado del presente convenio por lo previsto en los Considerandos;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3) Devolver los antecedentes


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ : “No he acompañado el Proyecto de Resolución elevado dado que no comparto el criterio de que un procedimiento se vea afectado por irradiación del procedimiento original, ya que el mismo se perfeccionó en el momento que se reitera. El procedimiento original cumplió con las normas vigentes por lo que comparto la observación.
Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Asunto de referencia.”

BA


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General